



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

**SOLICITUD LICENCIA DE  
APARCAMIENTO CAMIONES**

No rellenar:

LICENCIA:

Nº PLAZA:

**NUEVO**

**EL SOLICITANTE / EMPRESA / SOCIEDAD:**

Apellidos y Nombre:	DNI/CIF núm:
Domicilio:	Código Postal:
Municipio y Provincia	Teléfono:

**O EN SU REPRESENTACION:**

Apellidos y Nombre:	DNI/CIF núm:
Domicilio:	Código Postal:
Municipio y Provincia	Teléfono:

**DATOS DEL VEHICULO (marcar con una X):**

Tipo de Vehículo:  Camión  Cabeza tractora + Remolque.  
 Matrícula: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_  
 Longitud (incluido remolque): \_\_\_\_\_ m.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Señalar con una X):**

- Solicitud de Licencia, cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo.
- Certificado de empadronamiento del titular del vehículo.
- Fotocopia del IVTM.
- Fotocopia del alta en el IAE.
- Fotocopia del Seguro Obligatorio del vehículo.

El propietario del camión, cuyos datos personales se indican, SOLICITA le sea concedida la Licencia de Utilización del Aparcamiento Municipal de Camiones, para el vehículo que más arriba se indica, según el Artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Utilización del Aparcamiento de Camiones de Yuncos e Implantación de Tasas por tal concepto y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ser ciertos todos los datos reseñados.

Igualmente solicito el pago de la tasa de forma:  
 TRIMESTRAL  ANUAL (incluye bonificación del 5%)

Para el pago de los recibos correspondientes, se autoriza la domiciliación de los mismos en la siguiente cuenta:

BANCO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD DE LA SUCURSAL: \_\_\_\_\_  
 NUM. CUENTA: \_\_\_\_\_

Yuncos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Firma del Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 D.N.I./C.I.F. núm. \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE

YUNCOS (TOLEDO)

# **NORMAS DE UTILIZACION DEL APARCAMIENTO PUBLICO DE CAMIONES**

## **CONSIDERACIONES PREVIAS:**

El Artículo 3º de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones de Yuncos, dice:

“El aparcamiento municipal objeto de regulación de esta ordenanza será para uso exclusivo de aparcamiento de camiones. Este aparcamiento es un bien de dominio público, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Yuncos”.

Se entenderán vehículos aptos para estacionar los vehículos de más de 3.500 Kg PMA, los autobuses de más de 21 plazas y las gabarras o remolques junto con su cabeza tractora.

Cualquier otro tipo de vehículos, se considerará no apto para el estacionamiento en el aparcamiento público de camiones.

Para hacer uso del aparcamiento, los vehículos autorizados deberán disponer de la oportuna licencia municipal.

Podrá estacionarse el vehículo ligero propio en el lugar habilitado al efecto dentro del parking, y solamente durante la jornada laboral.

## **NORMAS DE UTILIZACION:**

**PRIMERA.**- Las calles de entrada salida de camiones deberán estar libres de obstáculos.

**SEGUNDA.**- Queda prohibido el hacer uso de cualquier otra plaza de aparcamiento o espacio distinto al asignado en la correspondiente licencia

**TERCERA.**- La plaza asignada sólo podrá ser utilizada para el fin al que ha sido concedida, quedando totalmente prohibido el depósito o almacenamiento de cualquier tipo de objeto (ruedas, contenedores, piezas de mantenimiento del camión, etc.)

**CUARTA.**- Queda prohibida la limpieza exterior del vehículo autorizado dentro del recinto del aparcamiento.

**QUINTA.**- Se permite la limpieza interior del vehículo, estando obligado su titular a depositar los restos en el correspondiente contenedor que para tal fin existen en el aparcamiento.

**SEXTA.**- Queda absolutamente prohibido las labores de mantenimiento o reparación de los vehículos dentro del recinto del aparcamiento, los cuales lleven implícito el depósito de líquidos, aceites, etc. en el asfalto del aparcamiento.

**SEPTIMA.**- Los espacios vacíos o muertos, deberán quedar libres, no pudiendo utilizarse para el aparcamiento de vehículos o depósito de objetos.

**OCTAVA.**- Queda absolutamente prohibido depositar objetos o ensuciar las fincas colindantes al aparcamiento de camiones.

**NOVENA.**- Cualquier vehículo que por espacio de más de 15 días, lleve aparcado en su plaza sin moverse, se le aplicará la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, en su artículo 35.1 a), considerándose tal vehículo como residuo industrial.

**DECIMA.**- Los titulares de la concesión de las plazas de aparcamientos, se comprometen a abonar los daños que puedan ocasionar por el mal uso de la plaza adjudicada, así como la reposición a su estado original de los enseres y bienes públicos dañados.

**UNCEDIMA.**- Las anteriores normas son de obligado cumplimiento, y la no-observancia de las mismas, conllevará la aplicación del artículo 13 de la Ordenanza Municipal, y serán consideradas como infracciones graves, pudiendo llevar aparejada la retirada de la licencia de aparcamiento concedida.

**DUODÉCIMA.**- El titular de la concesión se compromete al pago de la fianza establecida por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de Noviembre de 2009 como garantía de devolución del mando de acceso al aparcamiento.